



**ORDEN GENERAL No. 096  
DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
PARA EL DÍA JUEVES 20 DE MAYO DEL 2010**

---

---

**ACUERDOS MINISTERIALES**

**Art. 1. " No 217.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo Generales de la Policía Nacional No. 2010-182-CsG-PN, de abril 12 de 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-312-DGP-PN, de abril 27 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Legalizar las salidas en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes de los señores: Mayor de Policía **GEOVANNY MARIO MERINO JARA**, Capitán de Policía **JAIRO RAÚL BURBANO VILLARREAL**, Tenientes de Policía **JORGE VLADIMIR PALACIOS MARTÍNEZ**, y **LUIS TARQUINO VINUEZA CALDERÓN**, Subteniente de Policía **FREDDY MARCELO BORJA POZO**, Sargento Segundo de Policía **WILSON ALFONSO AYALA MONTESDEOCA**, Cabo Primero de Policía **DANNY ANDRÉS IBARRA GUAMAN** y Cabo Segundo de Policía **SANDRA MERCEDES RODRIGUEZ LOJAN**, quienes viajaron a Guatemala, del 14 al 20 de marzo de 2010, con la finalidad de participar en el 7MO. Curso Avanzado para Expertos Poligrafistas.

**Art. 2.-** Los gastos que demando esta comisión de servicios fueron cubiertos por la Policía Nacional con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 53.03.04.001, denominada "VIÁTICOS AL EXTERIOR", y No. 53.03.02.001 denominada "PASAJES AL EXTERIOR".

COMUNIQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICÍA".

**Art. 2. " Nro. 218.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional No. 2010-177-CsG-PN, de abril 12 del 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio Nro. 2010-0317-DGP-PN, de abril 27 del 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A :**

**ART. 1.-** Legalizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes del señor Teniente Coronel de Policía de E.M. **IVAN VELASCO ECHEVERRIA**, quien viaja a Bogotá-Colombia, del 15 al 19 de marzo del 2010, con la finalidad de participar en el Curso de Gerenciamiento de la Inteligencia Policial.

**ART. 2.-** Los gastos generados por esta comisión de servicios en el exterior fueron cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento.

COMUNÍQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICIA".

**Art. 3. " Nro. 219.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**C O N S I D E R A N D O :**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

Las Resoluciones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional No. 2010-184-CsG-PN y No. 2010-178-CsG-PN, de abril 12 del 2010.

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficios Nro. 2010-0325-DGP-PN, de abril 30 de 2010 y 2010-0331-DGP-PN, de mayo 03 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A :**

**ARTICULO ÚNICO.-** Autorizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes a los siguientes miembros de la Institución Policial:

a) Mayor de Policía **JOSE ALEJANDRO VARGAS ALZAMORA**, quien viaja a Brunswick, Georgia-EE.UU., del 09 al 15 de mayo del 2010, con la finalidad de que participe en la Gira de Observación al Centro de Entrenamiento de Agentes y Policías Federales. Los gastos generados por esta comisión de servicios en el exterior serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos.

b) Teniente Coronel de Policía de E.M. **ENRIQUE ESPINOZA DE LOS MONTEROS BORJA** y Mayor de Policía **MARCO PATRICIO ORTIZ NIETO**, quienes viajarán a Buenos Aires-Argentina, del 19 al 22 de mayo de 2010, con la finalidad de que participen en la Conferencia Latinoamericana sobre armas pequeñas y ligeras; y, Sistemas Portátiles de Defensa Aérea. Los gastos generados por esta comisión de servicios en el exterior serán cubiertos por el Programa de Actividades Tradicionales del Comandante (TAC) del Comando Sur de los Estados Unidos.

COMUNÍQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICIA".

**Art. 4. " Nro. 220.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**C O N S I D E R A N D O :**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo Generales de la Policía Nacional No. 2010-185-CsG-PN, de abril 12 de 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-0326-DGP-PN, de abril 30 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**ACUERDA:**

- Art. 1.-** Legalizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes del señor Mayor de Policía **HUGO GIOVANNY SILVA VITERI**, quien viajó a Puerto Rico, del 14 al 15 de abril del 2010, con la finalidad de participar en la Reunión de trabajo Operativo de INTERPOL Fusión Task Force –AMAZON, sobre el terrorismo en las Américas.
- Art. 2.-** Los gastos que demandó esta comisión de servicios fueron cubiertos por la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 53-03-02-002 y 53-03-04-002, del año vigente denominadas **PASAJES AL EXTERIOR y VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR**, respectivamente.

COMUNIQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 5. " No. 221.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-0319-DGP-PN, de 29 de abril de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 101 y 102 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A:**

- ART. 1.-** Autorizar viajar al exterior en uso de permiso y licencia por vacaciones, con derecho a todos sus haberes a los siguientes miembros de la Institución Policial:
- a) Teniente Coronel de Policía de E.M. **CUEVA GOMEZ JULIO CESAR**, quien presta servicios en la OC-SCPN-DA-DESP-SAD, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
  - b) Mayor de Policía **GOYES SILVA FREDDY OMAR**, quien presta servicios en el CPD-CP1-DMQ-UVQ-CT-ST, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
  - c) Capitán de Policía **SHIVE LOPEZ EDISON HUMBERTO**, quien presta servicios en la DNE-EEPO-ALUM-ZSQUITO, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
  - d) Capitán de Policía **VILLAGRAN MELO ALBA ELIZABETH**, quien presta servicios en la DNE-DIREC-RECLU, a Panamá, en uso de cinco (05) días de permiso.
  - e) Teniente de Policía **PAREDES ECHEVERRIA VERONICA BELEN**, quien presta servicios en la DNPJ-ARCH CTRL-JEF- SAD, a Estados Unidos de América, en uso de ocho (08) días de permiso.
  - f) Teniente de Policía **NARANJO JARAMILLO MARIA EUGENIA**, quien presta servicios en la DNS-HG-ESPE-FARMAC-SAD, a Estados Unidos y Canadá, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
  - g) Subteniente de Policía **BARCLAY ESCOBAR DIEGO FERNANDO**, quien presta servicios en la DNE-EEPO-ALUM-ZSQUITO, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
  - h) Subteniente de Policía **RUEDA ESPINOZA SANTIAGO PATRICIO**, quien presta servicios en la DNE-DIREC-ALUMN-BEC UEPI, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.

- i) Suboficial Mayor de Policía **CAMPOVERDE MALDONADO ANGEL MINOS**, quien presta servicios en el CPD-CP1-ECSJ-OPERA-SU, a Estados Unidos de América, en uso de treinta ( 30) días de licencia por vacaciones.
- j) Sargento Primero de Policía **TORRES EDISON RAUL**, quien presta servicios en el CPD-CP1-JPPJ-OPERA-SPJ, a México, en uso de treinta ( 30) días de licencia por vacaciones.
- k) Sargento Segundo de Policía **PUENTE VINUEZA NELSON ELICIO**, quien presta servicios en el CPD-CP1-DMQ-UVN-OPERA-SU, a Colombia, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- l) Sargento Segundo de Policía **YAGUACHI CAMPOVERDE SANTOS HOLGER**, quien presta servicios en el CCD-CP2-DMG-UVC-CPSD-SU, a Estados Unidos de América, en uso de treinta ( 30) días de licencia por vacaciones.
- m) Sargento Segundo de Policía **YAULEMA ORNA GLADYS ROCIO**, quien presta servicios en la DNT-DIREC-DM-SS, a Panamá, en uso de treinta ( 30) días de licencia por vacaciones.
- n) Cabo Segundo de Policía **GUALAN RUEDA JOSE FREDIE**, quien presta servicios en el CPD- GOE- OPERA-SU, a Panamá, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- o) Cabo Segundo de Policía **SEMBLANTES VILLAMARIN OSCAR VINICIO**, quien presta servicios en la CSD-CP9-JPT-OPERA-ST, a Colombia, en uso ocho ( 08 ) días de permiso.

**ART. 2.-** Los gastos que demanden estos viajes, serán cubiertos por los interesados.

**COMUNIQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito., 11 MAYO 2010- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 6. " No 222.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo Generales de la Policía Nacional No. 2010-176-CsG-PN, de abril 12 de 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-316-DGP-PN, de abril 27 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Legalizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes del señor Coronel de Policía de E.M. **JOEL LOAYZA CELI**, quien viajó a la ciudad de Quántico – Virginia, el 08 de abril del 2010, con la finalidad de asistir a la ceremonia del Curso Básico de Investigaciones Especiales para Oficiales de las Unidades SIU de Ecuador y Perú, desarrolladas en la Academia de la DEA.

**Art. 2.-** Los gastos que demando esta comisión de servicios fueron cubiertos en su totalidad por la DEA.

**COMUNIQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 7. " Nro. 223.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la

facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional No. 2010-186-CsG-PN, de abril 12 del 2010.

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio Nro. 2010-0327-DGP-PN, de abril 30 de 2010,

De conformidad con lo que establece el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y ,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

#### A C U E R D A :

**ARTICULO ÚNICO.-** Rectificar el literal e), en el Artículo 1, del Acuerdo Ministerial No. 0016, de enero 14 de 2010, en lo que respecta a la fecha de salida de la comisión de servicios a Panamá, de los señores Mayores de Policía **JULIO MIÑO DEL HIERRO** y **WILLIAM MARTÍNEZ MEDRANO**, debiendo constar "del 25 al 28 de octubre de 2009".

COMUNÍQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICIA".

**Art. 8. " No. 224.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

#### CONSIDERANDO:

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

Las Resoluciones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional Nos. 2010-180-CsG-PN y 2010-183-CsG-PN, de abril 12 de 2010.

Los pedidos del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulados mediante Oficios Nos. 2010-322-DGP-PN y 2010-324-DGP-PN, de abril 30 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

#### A C U E R D A :

**ARTICULO UNICO.-** Legalizar y autorizar las salidas en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes de los siguientes miembros de la Institución Policial:

- a) Teniente Coronel de Policía de E.M. **MAURICIO HERNÁN ZAMBRANO**, Mayores de Policía **SANTIAGO DAVID MENA VALLEJO** y **ROMMY VALLEJO VALLEJO**, Capitanes de Policía **CESAR ROBERTO CARRERA OCAMPO** y **CARLOS AGUIRRE COELLO**, Tenientes de Policía **MARCELO DEMETRIO VARGAS MALDONADO** y **CRISTIAN HERNAN ESCOBAR ANDRADE**, Suboficial Mayor de Policía **MARIO GUALBERTO SALAZAR GAIBOR**, Suboficial Segundo de Policía **OSCAR EDMUNDO PROAÑO FARINANGO**, Sargentos Primeros de Policía **GIOVANNA ELIZABETH YÉPEZ SUAREZ**, **HÉCTOR OLMEDO BOLAÑOS**, **FLAVIO CARPIO RAMON**, **NELSON FABIAN PÁEZ ROBALINO** y **ALBITA JACQUELINE NARVAEZ GARCÍA**, Sargentos Segundos de Policía **MANUEL HERIBERTO BARRAGAN ACURIO**, **HÉCTOR ORLANDO BENITEZ ARMIJOS** Y **MARIA DEL CARMEN CALAPAQUI BASANTES**, quienes viajaron a Italia, del 14 al 22 de marzo de 2010, con la finalidad de participar en la Visita Técnica al Movimiento Cooperativo Italiano. Los gastos que demandó esta comisión de servicios fueron cubiertos en su totalidad por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.
- b) Mayores de Policía **VICTOR HERRERA LEIVA** y **EDISON LOPEZ BASTIDAS**, quienes viajarán a Brunswick, Georgia- EE.UU, del 09 al 15 de mayo del 2010, con la finalidad de participar en la Gira de Observación al Centro de Entrenamiento de Agentes y Policías Federales. Lo que demande esta comisión de servicios serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de América.

COMUNIQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA

ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA".

**Art. 9. " Nro. 225.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO :**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

La Resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional No. 2010-345-CS-PN, del 10 de marzo del 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio Nro. 2010-0286-DGP-PN, del 14 de abril del 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A :**

**ART. 1.-** Legalizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes de los señores Capitanes de Policía **JHON DANNY CÁRDENAS CRUZ, NELSON FRANCISCO ARROBA FONSECA** y Subteniente de Policía **WILSON DANIEL NARVÁEZ GUAICHA**, quienes viajaron a la República de Argentina, del 05 al 23 de octubre del 2009, con la finalidad de participar en el II Curso "Programa de Entrenamiento Básico de Protección".

**ART. 2.-** Los gastos generados por esta comisión de servicio en el exterior fueron cubiertos por la Corporación Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el marco del Proyecto de Ampliación de la Infraestructura de Seguridad y Fortalecimiento de la Policía Nacional del DMQ.

**COMUNÍQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA".

**Art. 10. " Nro. 226.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO :**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

Las Resoluciones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional No. 2010-179-CsG-PN, y No. 2010-181-CsG-PN, de abril 12 del 2010.

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficios Nro. 2010-0321-DGP-PN y 2010-0323-DGP-PN, de abril 30 de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A :**

**ARTICULO ÚNICO.-** Legalizar la salida en comisión de servicios al exterior, con derecho a todos sus haberes a los siguientes miembros de la Institución Policial:

- a) Mayor de Policía de Sanidad **MARCO ANTONIO ESCOBAR BUCHELI**, quien viajó a la ciudad de Miami, del 10 al 17 de marzo del 2010, con la finalidad de asistir al 14th International Congress of Infectious Diseases (ICID). Los gastos generados por esta comisión de servicios en el exterior fueron cubiertos en su totalidad por el interesado.
- b) Mayor de Policía **WILSON GEOVANNY PAVÓN CARRERA** y Empleado Civil **PAÚL NAPOLEÓN TAPIA CHÁVEZ**, quienes viajaron a Santa Cruz-Bolivia, del 22 al 26 de marzo de 2010, con la finalidad de participar en el Programa Ibero Americano de Formación Técnica Especializada. Los gastos de estadía y manutención corrieron a cargo de la AECID y los pasajes aéreos fueron cubiertos por la Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial.

COMUNÍQUESE, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 11. " No. 227.- DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA.- SUBSECRETARIO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**C O N S I D E R A N D O:**

El Acuerdo Ministerial No. 150, de marzo 26 del 2009, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

El Acuerdo Ministerial Nro. 0070, de fecha 03 de abril del 2007, por el cual se expide la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional,

La Resolución del H. Consejo Superior la Policía Nacional Nro. 2010-431-CS-PN, de abril 05 del 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, con Oficio Nro. 2010-0320-DGP-PN, de abril 29 del 2010,

De conformidad con los Arts. 4 y 18 inciso tercero primera parte del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 13 literal f) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

**A C U E R D A:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Conferir la Condecoración “**AL MERITO PROFESIONAL**”, en el grado de “**CABALLERO**”, al señor Capitán de Policía **IVÁN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, por haber ejercido el profesorado en la Escuela Superior de Policía, durante dos años consecutivos, con una carga horaria de 365 horas, con una calificación de Sobresaliente otorgada por los respectivos Consejos Directivos, por la eficiencia docente.

**COMUNÍQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 2010.- f) DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA.- SUBSECRETARIO JURÍDICO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 12. " No. 228.- DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA.- SUBSECRETARIO JURIDICO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 150, de marzo 26 del 2009, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

El Acuerdo Ministerial Nro. 0070, de fecha 03 de abril del 2007, por el cual se expide la codificación y reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional,

La Resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional Nro. 2010-0396-CS-PN, de marzo 30 de 2010,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-0305-DGP-PN, de abril 20 de 2010,

De conformidad a lo establecido en los Arts. 4 y 21 en concordancia con el Art. 5 literal a) del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 13 literal f) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional,

**A C U E R D A:**

**ARTICULO UNICO.-** Conferir la Condecoración “**POLICIA NACIONAL**” de “**SEGUNDA CATEGORIA**”, a los señores Teniente de Policía de Servicios de Intendencia **MONAR ALMEIDA ANGEL HERNAN** y Teniente de Policía de Servicios de Justicia **VERGARA BRITO EDISON GERMAN**, por haber cumplido 20 años de servicios activo y efectivo a la Institución.

**COMUNIQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAYO 2010.- f) DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA.- SUBSECRETARIO JURIDICO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA.- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.

**Art. 13. " No. 229.- PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo Ministerial No. 952, de marzo 11 del 2010, suscrito por el señor Ministro de Gobierno y Policía, por el cual delega la facultad contenida en el Art. 1 del mencionado Acuerdo,

El pedido del señor Comandante General de la Policía Nacional, formulado mediante Oficio No. 2010-0348-DGP-PN, de 11 de mayo de 2010; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 101 y 102 de la Ley de Personal de la Policía Nacional,

**A C U E R D A:**

**ART. 1.-** Autorizar viajar al exterior en uso de permiso y licencia por vacaciones, con derecho a todos sus haberes a los siguientes miembros de la Institución Policial:

- a) Mayor de Policía **MORALES GUERRA LUIS ALBERTO**, quien presta servicios en el CPD-CP1-DMQ-UVN-PM-SAD, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- b) Mayor de Policía **GARCES NARANJO JOSE LUIS**, quien presta servicios en el CPD-CP1-DMQ-UVN-CT-ST, a Colombia, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- c) Capitán de Policía **MARTINEZ CHAVEZ RAMIRO EFREN**, quien presta servicios en el CPD-CP1-JPI-SDFP PRES-UAI, a Israel, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- d) Teniente de Policía **GALLARDO BRAVO MAURICIO FERNANDO**, quien presta sus servicios en el CCD-GIR-OPERA-SGIR, a Estados Unidos de América y Holanda, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- e) Teniente de Policía **MUÑOZ NAVARRETE ANDREA NATHALIE**, quien presta sus servicios en el CPD-CP-1-JPI-SDFP E USA-SI, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- f) Teniente de Policía **VILLAMARIN CORTEZ DIEGO SEBASTIAN**, quien presta sus servicios en la DNE-EEPO-ALUM-ZSGUAYAQUIL, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- g) Teniente de Policía **MELENDEZ CABEZAS ESTEBAN FABRICIO**, quien presta sus servicios en el CPD-CP1-JPT-SIAT P- ST, a Estados Unidos de América y Cuba, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- h) Suboficial Segundo de Policía **BAJAÑA CASTRO XAVIER ABDON**, quien presta sus servicios en el CCD-CP2-CCPLAYAS –OPERA-SU, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- i) Sargento Primero de Policía **CORREA QUINTANILLA CLARYS GERMANIA**, quien presta sus servicios en el CPD-CP1-DMQ-C SOLAND- SECRE-SAD, a Colombia, en uso de ocho (08) días de permiso.
- j) Sargento Segundo de Policía **CASTILLO ROJAS GISSEL AMPARITO**, quien presta sus servicios en el CPD-CP1-DMQ-UVC- OR-CT-ST, a Estados Unidos de América, en uso de treinta (30) días de licencia por vacaciones.
- k) Cabo Segundo de Policía **HIDALGO GRANDA ANGEL POLIVIO**, quien presta sus servicios en el CPD-CP23-COMAN-DM-SS, a Perú, en uso de ocho (08) días de permiso.

**ART. 2.-** Los gastos que demanden estos viajes, serán cubiertos por los interesados.

**COMUNIQUESE**, Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 MAYO 2010.- f) PATRICIA AYALA HAPPE.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- SUBSECRETARIO DE POLICIA”.



Art. 14. " No. 1307.- GUSTAVO JALKH RÖBEN.- MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0209 de 31 de agosto de 2006, publicado en el Registro Oficial N° 358 de 18 de septiembre del mismo año, se expidió el Reglamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Policía Nacional;

Que, con Resolución No. 2010-066-CsG-PN de 17 de febrero de 2010, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, conforme a la atribución que le otorga el literal b) del Art. 22 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, aprobó reformar el Reglamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Policía Nacional, con el fin de establecer regulaciones para la rendición de pruebas físicas de los aspirantes a oficiales y policías a su ingreso a las escuelas de formación policial;

Que, el señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-0238-DGP-PN de 22 de marzo de 2010, solicita el trámite pertinente para la expedición de la reforma al Reglamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Policía Nacional; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

**ACUERDA:**

Expedir la siguiente reforma al "REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL":

**Art. 1.-** Sustitúyase el texto del Art. 39 por el siguiente:

"Art. 39.- Las pruebas serán de acuerdo a la edad del ejecutante tanto para el personal masculino y femenino, Oficiales, Clases, Policías y Postulantes a aspirantes a Oficiales y Policías, organizadas de la siguiente manera:

TABLA No 1: HASTA 25 AÑOS

TABLA No 2: DESDE 25 AÑOS 1 MES HASTA 30 AÑOS

TABLA No 3: DESDE 30 AÑOS 1 MES HASTA 35 AÑOS.

TABLA No 4: DESDE 35 AÑOS 1 MES HASTA 40 AÑOS.

TABLA No 5 : DESDE 40 AÑOS 1 MES HASTA 45 AÑOS.

TABLA No 6: DESDE 45 AÑOS 1 MES HASTA 50 AÑOS.

TABLA No 7: DESDE 50 AÑOS 1 MES EN ADELANTE.

TABLA No 8: POSTULANTES A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS".

**Art. 2.-** Sustitúyase el texto de los literales e) y f) del anexo 1 del Art. 40, por el siguiente:

"e) **POSTULANTES MASCULINOS A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS.**

1. Flexiones abdominales tipo remo en un minuto
2. Flexiones en barra
3. 100 metros planos velocidad
4. 12 minutos de carrera continua
5. 25 metros de natación"

"f) **POSTULANTES FEMENINAS A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS.**

1. Flexiones abdominales tipo remo en un minuto
2. 60 metros planos velocidad
3. 12 minutos de carrera continua
4. 25 metros de natación"

**Art. 3.-** Al final de las tablas del anexo 2 del Art. 41, lo siguiente:

**Tabla No. 8 POSTULANTES A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS**

**TABLA MASCULINA POSTULANTES A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS**

PRUEBA	BASE	PUNTOS	MÁXIMO	PUNTOS
Abdominales	32	70	42	100
Flexiones en barra	7	70	12	100

100 m. velocidad	15'	70	13'10	100
12 minutos carrera continua	2.500	70	3.000	100
25 m. natación	48'	70	24'	100

**TABLA FEMENINA POSTULANTES A ASPIRANTES A OFICIALES Y POLICÍAS**

PRUEBA	BASE	PUNTOS	MÁXIMO	PUNTOS
Abdominales	32	70	42	100
60 m. velocidad	11'4	70	9'7	100
12 minutos carrera continua	1.950	70	2.500	100
25 m. natación	48'	70	24'	100

**Art. 4.-** Sustitúyase el texto del Art. 49 por el siguiente:

“Art. 49.- Los Aspirantes a Oficiales y Policías, para su ingreso a las respectivas Escuelas de Formación Policial, deberán obtener la nota de catorce sobre veinte (14/20) en promedio, y aprobar satisfactoriamente el test de natación”.

**Artículo Final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 MAY 2010.- f) GUSTAVO JALKH RÖBEN.- MINISTRO DE GOBIERNO, POLICIA Y CULTOS”.

**RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR**

**Art. 15. " RESOLUCION No. 2010-473-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL**

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, envía para estudio, análisis y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el oficio No. 2010-0036-DGP-DIF de fecha 05 de enero de 2010, al que se adjunta la documentación relacionada con la participación del personal de oficiales y clases pertenecientes al Centro de Adiestramiento Canino CAC, en un curso.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, adjunta la Hoja de Trámite No. 33169-CG de fecha 30 de diciembre de 2009, a la que se anexa copia fotostática del oficio No. 2112-DNA de 28 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Director Nacional Antinarcóticos, al que se acompaña el oficio No. 2009-1395-CAC-DNA de fecha 22 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Jefe del Centro de Adiestramiento Canino Accidental, quien remite el oficio No. 2009-S/N-CAC-DNA de fecha 22 de diciembre de 2009, suscrito por el señor Subteniente de Policía **JUAN CARLOS FUENTES ALEMAN**, mediante el cual da a conocer de su participación como la de los señores Subtenientes de Policía **JUAN LUIS RUALES GAMBOA**, **JORGE MAURICIO CHERREZ TERAN**, **LUIS FERNANDO ZAMBONINO ARROYO**; Sargento Segundo de Policía **EDGAR OSWALDO TENORIO ROJAS**; Cabo Segundo de Policía **WILSON ORLANDO ULCUANGO ESCOBAR**, en el **X CURSO INTERNACIONAL K-9 DE ENTRENADORES DE PERROS DETECTORES DE DROGAS, ARMAS Y EXPLOSIVOS**, realizado en Barberena – Laguna de Pino – Guatemala, del 10 de octubre de 2009 al 19 de diciembre de 2009; para el efecto adjunta copias fotostáticas de los informes realizados y suscritos por cada uno de los precitados señores miembros policiales.

Que el Art. 7 literal j) del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional señala: “Disponer el archivo o devolución de las solicitudes que a criterio del Consejo sean improcedentes...”.

Que este H. Organismo procedió a analizar la documentación en referencia constatando que no cumple con la presentación de documentos que acrediten la nota obtenida si la hubiere; y, del diploma, certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo.

Que el Art. 25 literal c) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional señala: “El Consejo Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... c) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos...”.

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-241-AJ-CS-PN de 23 de febrero del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

- 1.- Negar por improcedente el registro del **X CURSO INTERNACIONAL K-9 DE ENTRENADORES DE PERROS DETECTORES DE DROGAS, ARMAS Y EXPLOSIVOS**, en virtud de que no cumple con la presentación de documentos que acrediten la nota obtenida si la hubiere; y, del diploma, certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo, y disponer el archivo, acorde con la norma contenida en el Art. 7 literal j) del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) PEDRO JOSE CALERO GAIBOR.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITAN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### Art. 16. " RESOLUCION No. 2010-0476-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-995-DNE-PN, de 12 de febrero del 2010, envía para conocimiento, estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, copia del Oficio No.2010-0172-EEPO-PN, de 19 de febrero del 2010, suscrito por el señor Director de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional, quien adjunta el cuadro de exámenes de ingreso y cuadro de idoneidad de los señores Capitanes de Línea y de Servicios de Intendencia y Justicia, Tenientes de Línea y Servicios de Sanidad y Subtenientes de Policía de Línea, que se encuentran realizando el XLI, XL y XIII curso de perfeccionamiento respectivo de ascenso al grado inmediato superior.

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional, mediante Oficios Nos. 2010-051-JEEP-PN y 095-JEEP-PN, de 1 y 19 de febrero del 2010, en cumplimiento y de conformidad a los Arts. 95, 99 y 108 del Reglamento Interno de la Escuela, remite el cuadro con la nómina de los señores Capitanes de Línea y de Servicios de Intendencia y Justicia, Tenientes de Línea y Servicios de Sanidad y Subtenientes de Policía de Línea declarándolos idóneos, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para la admisión.

Que de igual manera, el señor Director de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-0276-EEPO-PN, de 29 de marzo del 2010, en referencia al Oficio No. 2010-349-CS-PN, de 22 de marzo del 2010, remite copia del Memorando No. 2010-2287-DNE-PN, de 29 de marzo del 2010, suscrito por el señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, quien adjunta copia del Oficio No. 2010-185-DEF-DNE-PN, de 26 de marzo del 2010, firmado por el señor Jefe del Departamento de Cultura Física de la D.N.E., relacionado con los resultados del ingreso de las notas de evaluación física de los señores oficiales que se encuentran como postulantes para el curso de ascenso.

Que el señor Subteniente de Policía de Línea **CABRERA ANDRADE ESTEBAN POLIBIO**, presenta para conocimiento y estudio del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, un petitorio, en el que manifiesta que el domingo 29 de noviembre del 2009, ha sido intervenido quirúrgicamente por Apendicitis en el Hospital de la Policía Nacional Quito No. 1, motivo por el cual solicita se le permita presentarse a rendir su evaluación física una vez restablecido totalmente de su salud; que de la nueva evaluación física dispuesta por este H. Organismo, se observa que el indicado señor oficial registra una nota de 18.02 APTO.

Que el señor Subteniente de Policía de Línea **SALCEDO JARAMILLO LUIS ESTEBAN**, presenta para conocimiento y estudio del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, un petitorio, en el que manifiesta que con fecha 26 de marzo del 2010, se le ha expedido el carné de CONADIS No. 10.4651, en el que consta que presenta una discapacidad física del 37% de su cuerpo, la misma que se localiza principalmente en su extremidad inferior derecha, ocasionada por un accidente de tránsito, razón por la cual solicita que de acuerdo al Reglamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Policía Nacional, se le exonere de los exámenes físicos y se registre reglamentariamente su nota, con la finalidad de no ser separado de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento en la cual se encuentra como postulante.

Que el Reglamento Interno de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de la Policía Nacional,

dice: Art. 88.- "... No podrán ser postulantes ni cursantes de la escuela para los respectivos cursos de ascenso, los Oficiales subalternos que estén inmersos en uno o más de los siguientes casos:

- 1.- Encontrarse en Situación Transitoria a la fecha de Calificación de postulantes como alumnos;
- 2.- Encontrarse en Situación A Disposición del Ministerio de Gobierno y Policía a la fecha de Calificación de postulantes como alumnos;
- 3.- Constar en lista de eliminación anual;
- 4.- Haber sido sancionado mediante sentencia de tribunal de disciplina;
- 5.- Haber reprobado un curso policial, técnico, científico o académico en el país o en el exterior, para lo cual haya sido designado por la institución;
- 6.- No presentarse al segundo llamamiento para el curso de ascenso;
- 7.- No haber sido calificado por segunda ocasión al curso de ascenso de la promoción;
- 8.- Haber permanecido por más de dos años sin mando ni cargo por cuestiones judiciales o por haber sido colocado en situación transitoria, a disposición o baja".

Art. 89.- "La calificación de los postulantes al curso constituye el proceso mediante el cual, a través del análisis de documentos, aplicación de pruebas y utilización de otros medios, se evalúa a los postulantes y se determina quienes serán nombrados cursantes, por haber cumplido con los requisitos que la Institución Policial exige y de acuerdo a sus leyes y reglamentos institucionales".

Art. 91.- "Los postulantes se someterán a los siguientes exámenes: a) Académicos; b) Médicos; c) Físicos; y d) Psicotécnicos".

Art. 98.- "El resultado de las pruebas a las que fueren sometidos los postulantes, permitirán calificarlos como Aptos, o No Aptos, para ingresar al curso".

Art. 99.- "Corresponde a la Dirección de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos, previo informe de la Comisión Calificadora, declarar idóneos a los postulantes que cumplieren con todos los requisitos establecidos".

Art.100.- "Los postulantes al ser considerados idóneos, el Director de la Escuela a través de la Dirección Nacional de Educación, **solicitará que sean designados cursantes mediante resolución del H. Consejo Superior**, cuya nómina será publicada en la Orden General de la Institución".

Que el Reglamento del Consejo Superior en su Art. 4, dice: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior: ...f) Resolver sobre la asistencia a cursos de los oficiales subalternos".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-416-AJ-CS-PN, de 05 de abril del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

## RESUELVE

- 1.- **DECLARAR CURSANTE del XL curso de perfeccionamiento de ascenso de Teniente a Capitán**, al señor Teniente de Policía de Línea **QUEZADA PAZMIÑO EDISON SANTIAGO**, perteneciente a la sexagésima primera promoción de oficiales de línea, de conformidad con el Art. 100, del Reglamento Interno de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de la Policía Nacional.
- 2.- **DECLARAR CURSANTES del XIII curso de perfeccionamiento de ascenso de Subteniente a Teniente**, de conformidad con el Art. 100, del Reglamento Interno de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de la Policía Nacional, a los siguientes señores Oficiales Subalternos:

### SUBTENIENTES DE POLICIA DE LINEA:

#### SEXAGESIMA SEXTA PROMOCION:

1. NOVILLO MARTINEZ DENNIS ALFREDO
2. CABRERA ANDRADE ESTEBAN POLIBIO
3. GALLARDO BRAVO VLADIMIR CARLOS
4. GARCES BENITEZ FRANCISCO OLMEDO
5. ALMEIDA ALBUJA CESAR XAVIER
6. PORTILLA TOAPANTA HOMERO MIGUEL
7. GAIBOR BRAGANZA SANTIAGO PAUL
8. CRUZ NUÑEZ OSWALDO PAUL
9. ROCAFUERTE SERRANO CESAR ALEXANDER
10. VILLARREAL PANTOJA JORGE ANDERSON

11. VEGA BASURTO OSWALDO NAPOLEON

- 3.- **Dejar suspensa la declaración de CURSANTE del XIII curso de perfeccionamiento de ascenso de Subteniente a Teniente, al señor Subteniente de Policía de Línea SALCEDO JARAMILLO LUIS ESTEBAN**, perteneciente a la sexagésima sexta promoción de oficiales de línea; y, solicitar muy comedidamente al señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, se digna ampliar el Informe Jurídico No. 2010-416-AJ-CS-PN, de 05 de abril del 2010, en cuanto a la situación profesional del indicado señor Oficial, quien se encuentra con una discapacidad física del 37%, según consta en el carné No. 10.4651, otorgado por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), para lo cual deberá requerir información y documentación pertinente a la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional. Hecho lo cual este H. Organismo resolverá lo que fuere legal y procedente.
- 4.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO E. RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) HUGO MARCELO ROCHA ESCOBAR.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) PEDRO JOSE CALERO GAIBOR.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICÍA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### **Art. 17. " RESOLUCION No. 2010-485-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL**

**ANTECEDENTES.-** El señor Comandante General de la Policía Nacional, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el memorando No. 2010-2098-CG de 23 de marzo del 2010, relacionado con la salida en comisión de servicios al exterior del señor Capitán de Policía GALO SANDOVAL GUERRERO.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el señor Comandante General de la Policía Nacional, remite copia del Oficio No. LIM\_LIMA/10S00052-GRE/pvi de 4 de marzo del 2010, suscrito por el señor Jefe de Delegación a.l., quien solicita la respectiva autorización para que el señor Capitán de Policía GALO SANDOVAL GUERRERO, pueda viajar del 14 al 27 de marzo del 2010, a México D.F., a participar como Instructor del "Curso 2010-I de Formación de Instructores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicables a la Función Policial", los gastos generados a consecuencia de esta participación, como boletos ida y vuelta, tasas aeroportuarias, hospedaje, viáticos y traslados, serán cubiertos por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-1349-DGP-DIF de 9 de marzo del 2010, remite el Informe No. 2010-DGP-161-UP, elaborado en la Unidad de Planeamiento de la Dirección General de Personal de la Policía Nacional, el mismo que en torno a la comisión de servicios de varios miembros policiales recomienda: "... Que la participación del señor Capitán de Policía Galo Sandoval como ponente en el "Curso 2010-I de Formación de Instructores en Derechos Humanos y Principios Humanitarias aplicables a la función policial, a realizarse en México D.F. del 15 al 26 de marzo del año en curso, podría ser considerado de representación e interés institucional, en virtud que esta participación servirá para unir los lazos de amistad interinstitucionales como policías de otros países y ayudará a resaltar aún más nuestra imagen Institucional en el exterior....".

Que la señora Secretaria de Desarrollo Organizacional, mediante Oficio No. 064-SDO de 17 de marzo del 2010, se dirige al señor Comandante General de la Policía Nacional y comunica que se "...autoriza a los señores policiales que se detallan a continuación, viajen en comisión de servicios... Capitán de Policía GALO SANDOVAL GUERRERO, viaje a México del 14 al 27 de marzo del 2010, para que se desempeñe como Instructor Internacional en el Curso 2010-I, de Formación de Instructores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicables a la Función Policial...".

Que el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, expresa: "Las comisiones de servicio al exterior serán ordenadas por Acuerdo Ministerial a pedido del Comandante General y con la aplicación a la asignación presupuestaria y reglamento correspondiente".

Que el Art. 4 del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional, dice: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior: h) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los Oficiales Subalternos".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-336-AJ-CS-PN de 6 de abril del

2010, emite sus informe jurídico; y.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

#### RESUELVE:

- 1.- **Solicitar muy comedidamente al señor Comandante General de la Policía Nacional**, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual de conformidad con el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, **se legalice la salida en comisión de servicios en el exterior** con derecho a todos sus haberes del señor **Capitán de Policía GALO JONAS SANDOVAL GUERRERO**, quien participo como Instructor del **“Curso 2010-I de Formación de Instructores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicables a la Función Policial”**, realizado en México D.F., del 14 al 27 de marzo del 2010.
- 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, fueron cubiertos por el Comité Internacional de la Cruz Roja.
- 3.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITAN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### Art. 18. " RESOLUCION No. 2010-486-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Comandante General de la Policía Nacional, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la Hoja de Trámite No. 4750 de 2 de marzo del 2010, relacionado con la salida en comisión de servicios al exterior del señor Empleado Civil Dr. QF. ARMANDO TAGLE RIVAS.

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante General de la Policía Nacional, remite copia del Oficio No. 2010-451-DNS-PN de 17 de febrero del 2010, suscrito por el señor Director Nacional de Salud de la Policía Nacional, quien adjunta la solicitud presentada por el señor Empleado Civil Dr. QF. ARMANDO TAGLE RIVAS, tendiente a obtener la respectiva autorización para participar en el VI CONGRESO INTERNACIONAL DE FARMACIA HOSPITALARIA, ha realizarse en Colombia del 10 al 13 de marzo del 2010, cabe indicar que los gastos que represente este evento serán cubiertos por el interesado, de igual manera remite copia del Acta No. 6 del Comité de Becas del HDPNG-2, la misma que en su parte pertinente dice: “...resuelve aceptar la solicitud, para dar alcance al estamento superior y conseguir la autorización respectiva para que el Señor E.C. Dr. Armando Tagle Rivas, Químico Farmacéutico de esta Casa de Salud, para poder asistir al VI congreso internacional de farmacia Hospitalaria a realizarse del 10 al 13 de marzo del 2010 en la ciudad de Bogota, Colombia organizado por la asociación Colombiana de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios. Lo que irá en beneficio institucional dentro del área de salud...”.

Que el señor Secretario de Seguridad Interna, mediante Oficio No. SSI-MG-2010-193 de 26 de febrero del 2010, se dirige al señor Comandante General de la Policía Nacional y comunica que se “...autoriza a la señor E.C. Dr. QF. Armando Tagle Rivas, viajar en comisión de servicio a Colombia del 10 al 13 de marzo del 2010...”.

Que el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, expresa: “Las comisiones de servicio al exterior serán ordenadas por Acuerdo Ministerial a pedido del Comandante General y con la aplicación a la asignación presupuestaria y reglamento correspondiente”.

Que el Art. 4 literal del Reglamento del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, dice: “Son deberes y atribuciones del Consejo Superior: n) Resolver sobre la situación de los empleados civiles de la Institución”.

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-371-AJ-CS-PN de 29 de marzo del 2010, emite sus informe jurídico; y.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

**RESUELVE:**

- 1.- **Solicitar muy comedidamente al señor Comandante General de la Policía Nacional**, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual de conformidad con el Art. 99 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, **se legalice la salida en comisión de servicios en el exterior** con derecho a todos sus haberes del señor **Empleado Civil Dr. QF. ARMANDO TAGLE RIVAS**, quien asistió al **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE FARMACIA HOSPITALARIA**, realizado en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 10 al 13 de marzo del 2010.
- 2.- Los gastos que generó este evento fueron cubiertos por el señor Empleado Civil Dr. QF. ARMANDO TAGLE RIVAS.
- 3.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICÍA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

**Art. 19. " RESOLUCION No. 2010-487-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL**

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento, estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el Oficio No. 2010-1004-DGP-DIF de 19 de febrero del 2010, tendiente a obtener se registre en las Hojas de Vida Profesional del personal policial que realizaron el XVII Curso “Garras del Valor”.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite el Oficio No. S/N de 17 de febrero del 2010, suscrito por el señor Teniente de Policía CRISTIAN POMA SANDOYA, en representación del personal de Oficiales y Clases que participaron y aprobaron el XVII Curso de “Garras del Valor”, realizado en la ciudad de Cochabamba – Bolivia, del 14 de junio al 27 de agosto del 2009, para lo cual adjunta copias certificadas del informe del curso antes indicado, copia de la Orden General mediante la cual fueron autorizados ha realizar el curso, cuadro de antigüedades y los Certificados debidamente notariados.

Que este Organismo es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos, como lo establece el Art. 4, literal h) del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional.

Que el Art. 25, literal c) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional señala: “ El Consejo Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... c) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos...”.

Que el Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en su Art. 52, numeral 3 dice: “**Cursos eventuales policiales:** Con una duración mínima de sesenta días, autorizados y calificados por el Consejo respectivo...”.

Que conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional, manifiesta en su numeral **4.7 CURSOS DE CARÁCTER POLICIAL.-** El registro en este campo irá desde la página 029 hasta la 038 y en ella se anotarán todos los eventos de capacitación de tipo policial-profesional, efectuados por el Oficial dentro y fuera del país con una duración superior a sesenta días o ciento sesenta horas de carga horaria. El registro se realizará previa la presentación del respectivo informe sobre la realización del curso, de la nota obtenida si la hubiere, y del diploma, certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo. (Los cursos que no reúnan cualquiera de los requisitos anteriormente estipulados, serán inscritos en el ítem Asuntos Varios.)

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-252-AJ-CS-PN, de 15 de marzo del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

- 1.- Solicitar muy comedidamente al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, disponga el registro en los Libros y Hojas de Vida Profesional de los señores **Teniente de Policía CRISTIAN FERNANDO POMA SANDOYA, Subtenientes de Policía GABRIEL ALEJANDRO ALVEAR JIMENEZ, JAVIER VITERI MIÑO, JOSE LUIS SANTILLAN ROBLES, Cabos Segundos de Policía DANNY FERNANDO CHAGUARO GUTIERREZ, SAUL ERNESTO RAMOS RODRIGUEZ, ROSALINO ADRIAN CAMPOVERDE MINGA y LUIS ALBERTO GONZALES CURIPOMA**, del **CERTIFICADO DE GRADUACION** por haber aprobado el **XVII CURSO "GARRAS DEL VALOR"**, realizado en Cochabamba-Bolivia del 14 de junio al 27 de agosto del 2009; de conformidad con el numeral **4.7 CURSOS DE CARACTER POLICIAL** del Manual de Procedimientos Administrativos Normales, para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITAN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL".

#### Art. 20. " RESOLUCION No. 2010-488-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento, estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el Oficio No. 2010-748-DGP-DIF de 04 de febrero del 2010, tendiente a obtener se registre un curso en la Hoja de Vida Profesional del señor Subteniente de Policía FERNANDO CHUQUIN CHAVEZ.

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite la solicitud presentada por el señor Subteniente de Policía FERNANDO CHUQUIN CHAVEZ, tendiente a obtener se registre en su Hoja de Vida Profesional el Diploma por haber aprobado el Curso de Instructores en Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial y Seguridad Ciudadana, realizado en la Escuela Superior de Policía Gral. "Alberto Enríquez Gallo", del 26 de octubre al 28 de diciembre del 2009, con una carga horaria de 360 horas clase, para lo cual adjunta copias del Informe de la realización del curso antes indicado, Malla curricular, cuadro de notas de los participantes y el Diploma debidamente notariado.

Que este Organismo es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos, como lo establece el Art. 4, literal h) del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional.

Que el Art. 25, literal c) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional señala: " El Consejo Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... c) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos...".

Que el Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en su Art. 52, numeral 3 dice: "**Cursos eventuales policiales:** Con una duración mínima de sesenta días, autorizados y calificados por el Consejo respectivo...".

Que conformidad al Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional, manifiesta en su numeral **4.7 CURSOS DE CARÁCTER POLICIAL.-** El registro en este campo irá desde la página 029 hasta la 038 y en ella se anotarán todos los eventos de capacitación de tipo policial-profesional, efectuados por el Oficial dentro y fuera del país con una duración superior a sesenta días o ciento sesenta horas de carga horaria. El registro se realizará previa la presentación del respectivo informe sobre la realización del curso, de la nota obtenida si la hubiere, y del diploma, certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo. (Los cursos que no reúnan cualquiera de los requisitos anteriormente estipulados, serán inscritos en el ítem Asuntos Varios.)

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-289-AJ-CS-PN, de 4 de marzo del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:



- 1.- Solicitar muy comedidamente al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, disponga el registro en el Libro y Hoja de Vida Profesional del señor **Subteniente de Policía FERNANDO MAURICIO CHUQUIN CHAVEZ**, del **DIPLOMA** otorgado por su participación en el **CURSO DE INSTRUCTORES EN DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCION POLICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, realizado del 26 de octubre al 28 de diciembre del 2009, con una carga horaria de 360 horas clase; de conformidad con el numeral **4.7 CURSOS DE CARACTER POLICIAL** del Manual de Procedimientos Administrativos Normales, para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M..- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### Art. 21. " RESOLUCION No. 2010-489-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento, estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el Oficio No. 2010-865-DGP-DIF de 11 de febrero del 2010, tendiente a obtener se registre una felicitación en la Hoja de Vida Profesional del señor Subteniente de Policía GEOVANNY GAIBOR MESIAS.

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite el Oficio No. 2010-708-UVS-PN de 10 de febrero del 2010, suscrito por el señor Comandante de la Unidad de Vigilancia Sur, quien remite el Informe No. 2010-003-Plana Mayor-UVS-CP1-DMQ de 3 de febrero del 2010, mediante el cual se otorga una FELICITACION PUBLICA, al señor Subteniente de Policía GEOVANNY DANIEL GAIBOR MESIAS, constante Orden del Cuerpo No. 304 de la Unidad de Vigilancia Sur para el día viernes 30 de octubre del 2009, por la destacada actuación policial realizada el 4 de agosto del 2009, en el operativo policial denominado "BILLETES FALSOS".

Que el Art. 25, literal c) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional señala: " El Consejo Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... c) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los oficiales subalternos...".

Que el Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjetas de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional, en el numeral **4.18.- Asuntos Varios**, expresa: "... Desde la página 169 hasta la 182, se registra todos los aspectos de índole policial profesional, que no reúnan las características requeridas para su registro en los ítems anteriormente descritos. El registro de estos aspectos será referencial, es decir, únicamente se transcribirá en el libro de vida profesional del oficial, la información más relevante de los mismos".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-284-AJ-CS-PN de 3 de marzo del 2010; emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

#### RESUELVE:

- 1.- Solicitar muy comedidamente al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, disponga el registro en la Hoja de Vida Profesional del señor **Subteniente de Policía GEOVANNY DANIEL GAIBOR MESIAS**, la **FELICITACION PUBLICA**, constante Orden del Cuerpo No. 304 de la Unidad de Vigilancia Sur para el día viernes 30 de octubre del 2009, por la destacada actuación policial realizada el 4 de agosto del 2009, en el operativo policial denominado "BILLETES FALSOS"; de conformidad con el numeral **4.18 Asuntos Varios** del Manual de Procedimientos Administrativos Normales, para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional.

2.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M..- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICÍA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

## Art. 22. " RESOLUCION No. 2010-491-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante Hoja de Trámite No. 5145 de 9 de marzo del 2010, remite para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la reestructuración de las Planificaciones Académicas Curriculares, período 2009-2010, del **XLI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE CAPITAN A MAYOR DE LINEA Y SERVICIOS DE INTENDENCIA Y JUSTICIA; XL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE TENIENTE A CAPITAN DE LINEA Y SERVICIOS DE SANIDAD; y, XIII CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE SUBTENIENTE A TENIENTE DE LINEA**, remitido por la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en sesión realizada el 10 de noviembre del 2009, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere adopto la resolución No. 2009-1085-CS-PN, la misma que en su parte pertinente textualmente dice: “...1.- **Ratificar los PLANES Y PROGRAMAS ACADEMICOS CURRICULARES**, período 2009-2010, del **XLI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE CAPITAN A MAYOR DE LINEA Y SERVICIOS DE INTENDENCIA Y JUSTICIA; XL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE TENIENTE A CAPITAN DE LINEA Y SERVICIOS DE SANIDAD; y, XIII CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE SUBTENIENTE A TENIENTE DE LINEA, aprobados por la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional**, conforme lo expresa el Art. 10 literal i) del Reglamento de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de Línea y de Servicios de la Policía Nacional. 2.- **Solicitar al señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional**, que en coordinación con el señor Director de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional, **se sirvan efectuar un ajuste de fechas del cronograma de actividades del XLI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE CAPITAN A MAYOR DE LINEA Y SERVICIOS DE INTENDENCIA Y JUSTICIA; XL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE TENIENTE A CAPITAN DE LINEA Y SERVICIOS DE SANIDAD; y, XIII CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE SUBTENIENTE A TENIENTE DE LINEA...**”.

Que revisados la reestructuración de los planes académicos y cronogramas de actividades con la modalidad a distancia y en presencia, se observa que se encuentran bien estructurados y en atención a los siguientes aspectos:

### SUBTENIENTES DE LINEA:

<b>INICIO:</b>	<b>30 de noviembre del 2009</b>
<b>FINALIZA:</b>	<b>06 de junio del 2010</b>
Participantes:	251 Subtenientes de Línea
Sedes tutorías Presenciales:	Paralelo A, B y C EFPPL Guayaquil Paralelo D, E, F y G EEPO Quito
Sede Prácticas Profesionales:	Zonas y Sub-zonas Seguras de Guayaquil Participantes 126 Subtenientes de Línea Zonas y Sub-zonas Seguras de Quito Participantes 125 Subtenientes de Línea

### PERÍODO DE CALIFICACIÓN DE POSTULANTES:

Duración:	4 Días
Sede:	1 y 4 Distrito

Responsable: Hospitales de la Policía Nacional  
EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 6 meses  
Responsable: EEPO

**TENIENTES DE LINEA:**

**INICIO:** 30 de noviembre del 2009  
**FINALIZA:** 06 de junio del 2010

Participantes: 116 Tenientes de Línea

Sedes Tutorías presenciales Paralelos A y B EFPPL Guayaquil  
Paralelos C y D EEPO Quito

Sede Prácticas Profesionales: Zonas y Sub-zonas Seguras de Guayaquil  
Participantes 58 Tenientes de Línea  
Zonas y Sub-zonas Seguras de Quito  
Participantes 58 Tenientes de Línea

Responsables de la Distribución Operaciones de la Policía Nacional Dirección General de Personal en coordinación con la Dirección General de

**PERIODO DE CALIFICACION DE POSTULANTES:**

Duración: 4 días  
Sede: 1 y 4 Distrito  
Hospitales de la Policía Nacional  
Responsable: EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 6 meses  
Responsable: EEPO  
Pénsum de estudios: 6 módulos

**TENIENTES DE SERVICIOS DE SANIDAD:**

Participantes: 27 Tenientes de Servicios de Sanidad  
Paralelo: E

Período de Calificación de Postulantes

Duración: 04 días  
Sede: 1 y 4 Distrito  
Hospitales de la Policía Nacional

Responsable: EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 6 meses  
Responsable: EEPO

Pénsum de Estudio: 6 módulos

**CAPITANES DE LINEA:**

**INICIO:** 23 de noviembre del 2009  
**FINALIZA:** 28 de septiembre del 2010

Participantes: 92 Capitanes de Línea  
Sedes tutorías presenciales: Paralelos A y B EFPPL Guayaquil

Paralelos C y D EEPO Quito

Sede Prácticas Profesionales: Zonas y Sub-zonas Seguras de Guayaquil  
 Participantes 46 Capitanes de Línea  
 Zonas y Sub-zonas Seguras de Quito  
 Participantes 46 Capitanes de Línea

Responsables de la Distribución: Dirección General de Personal en coordinación con la  
 Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional

**PERÍODO DE CALIFICACION DE POSTULANTES:**

Duración: 4 días  
 Sede: 1 y 4 Distrito  
 Hospitales de la Policía Nacional

Responsable: EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 9 meses  
 Responsable: EEPO  
 Pénsum de estudios: 8 módulos

**ACTIVIDADES ACADEMICAS COMPLEMENTARIAS:**

Cursos complementarios

Duración: 20 días a tiempo completo  
 Responsable: EEPO-ULCO

**CAPITANES DE INTENDENCIA:**

Participantes: 18 Capitanes de Intendencia  
 Paralelos: E

**Período de calificación de postulantes:**

Duración: 4 días  
 Sede: 1 y 4 Distrito  
 Hospitales de la Policía Nacional

Responsable: EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 9 meses  
 Responsable: EEPO  
 Pénsum de estudios: 10 módulos

**CAPITANES DE JUSTICIA:**

Participantes: 08 Capitanes de Justicia  
 Paralelos: F

**Período de Calificación de Postulantes**

Duración: 04 días  
 Sede: 1 y 4 Distrito  
 Hospitales de la Policía Nacional

Responsable: EEPO-PN

**ESTUDIOS A DISTANCIA (SEMIPRESENCIAL)**

Duración: 9 meses  
 Responsable: EEPO  
 Pénsum de estudios: 10 módulos

Que el Art. 25 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, expresa: "El Consejo Superior de la Policía Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: ... b) Resolver sobre la asistencia a cursos de los oficiales subalternos".

Que el Art. 87 de la referida Ley de Personal, dice: "Los cursos como requisito de ascenso son obligatorios para el personal policial...".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2009-377-AJ-CS-PN, de 5 de abril del 2009, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

#### RESUELVE:

- 1.- **Ratificar la reestructuración de los PLANES Y PROGRAMAS ACADEMICOS CURRICULARES**, período 2009-2010, del **XLI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE CAPITAN A MAYOR DE LINEA Y SERVICIOS DE INTENDENCIA Y JUSTICIA; XL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE TENIENTE A CAPITAN DE LINEA Y SERVICIOS DE SANIDAD; y, XIII CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE ASCENSO DE SUBTENIENTE A TENIENTE DE LINEA, aprobados por la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional**, conforme lo expresa el Art. 10 literal i) del Reglamento de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de Línea y de Servicios de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO FABIAN SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITAN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL".

#### Art. 23. " RESOLUCION No. 2010-0492-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-0866-DGP-DIF, de 11 de febrero del 2010, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la documentación relacionada con el pedido del señor Subteniente de Policía **RODRIGUEZ VENEGAS MANUEL ANTONIO**, encaminado a que se registre en su hoja de vida profesional una felicitación pública.

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 4 del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional dice: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior: (...) h) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los Oficiales Subalternos ...".

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento del señor Presidente del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la solicitud formulada por el señor Subteniente de Policía **RODRIGUEZ VENEGAS MANUEL ANTONIO**, tendiente a obtener el registro en su hoja de vida profesional de la **FELICITACION PUBLICA** constante en la Orden del Cuerpo No. 339, del Comando Operativo del Grupo de Tránsito de Pichincha, para el día martes 08 de diciembre del 2009, concedida al indicado señor oficial y varios miembros policiales, por haber cumplido una actividad relevante eficiente y oportuna, desplegada durante su desempeño en la labor policial de esa Unidad.

Que de acuerdo al análisis de la documentación presentada por el señor Subteniente de Policía **RODRIGUEZ VENEGAS MANUEL ANTONIO**, se comprueba que la mencionada felicitación pública ha sido extendida a varios miembros policiales, es decir ha sido otorgada en forma colectiva.

Que el Consejo de Generales de la Policía Nacional, con Resolución No. 2001-461-CGPN, de 9 de noviembre del 2001, **RESUELVE:** "... 1.- Que los reconocimientos otorgados en forma colectiva a las Unidades Policiales o grupos de miembros de la Institución, no pueden ser registradas como méritos individuales; por lo tanto, no constarán como méritos en el proceso de evaluación para el ascenso al inmediato grado superior ...".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-239-AJ-CS-PN, de 03 de marzo del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

### RESUELVE

- 1.- **Declarar improcedente la petición formulada por el señor Subteniente de Policía RODRIGUEZ VENEGAS MANUEL ANTONIO**, respecto del registro en su hoja de vida profesional de la **FELICITACION PUBLICA** constante en la Orden del Cuerpo No. 339, del Comando Operativo del Grupo de Tránsito de Pichincha, para el día martes 08 de diciembre del 2009, concedida al indicado señor oficial y varios miembros policiales, por haber cumplido una actividad relevante eficiente y oportuna, desplegada durante su desempeño en la labor policial de esa Unidad, en virtud de encontrarse inmersos en lo dispuesto en la Resolución No. 2001-461-CG-PN, de 9 de noviembre del 2001, adoptada por el Consejo de Generales de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente Resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO E. RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO F. SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### Art. 24. " RESOLUCION No. 2010-0493-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-0977-DGP-DIF, de 19 de febrero del 2010, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la documentación relacionada con el pedido del señor Comandante de la Unidad de Vigilancia Sur, encaminado a que se registre en las hojas de vida profesional de varios miembros policiales, una felicitación pública.

### CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento del señor Presidente del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el Oficio No. 2010-813-UVS-PN, de 17 de febrero del 2010, firmado por el señor Comandante de la Unidad de Vigilancia Sur, quien solicita el registro en la hojas de vida profesional de los señores: Subteniente de Policía **GALO FRANCISCO CRUZ ANDRADE**; Cabo 2do de Policía **CHANGO CHANGO FRANKLIN**; Policías **CADENA CHICAIZA WILLIAM** y **CAIZA PASQUEL CARLOS**, de la **FELICITACION PUBLICA** constante en la Orden del Cuerpo No. 044, de la Unidad de Vigilancia Sur, para el día sábado 13 de febrero del 2010, concedida a los indicados miembros policiales, como un reconocimiento al procedimiento policial realizado el día 16 de diciembre del 2009, en la captura de varios antisociales dedicados al asalto y robo.

Que el Art. 4 del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional dice: “Son deberes y atribuciones del Consejo Superior: ... h) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los Oficiales Subalternos ...”.

Que de acuerdo al análisis de la documentación presentada por el señor Comandante de la Unidad de Vigilancia Sur, se verifica que la mencionada felicitación pública ha sido extendida a varios miembros policiales, es decir ha sido otorgada en forma colectiva.

Que el Consejo de Generales de la Policía Nacional, con Resolución No. 2001-461-CGPN, de 9 de noviembre del 2001, **RESUELVE:** “... 1.- Que los reconocimientos otorgados en forma colectiva a las Unidades Policiales o grupos de miembros de la Institución, no pueden ser registradas como méritos individuales; por lo tanto, no constarán como méritos en el proceso de evaluación para el ascenso al inmediato grado superior ...”.

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-253-AJ-CS-PN, de 17 de marzo del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

### RESUELVE

- 1.- **Declarar improcedente la petición formulada por el señor Comandante de la Unidad de Vigilancia Sur**, respecto del registro en las hojas de vida profesional de los señores: Subteniente de Policía **GALO FRANCISCO CRUZ ANDRADE**; Cabo 2do de Policía **CHANGO CHANGO FRANKLIN**; Policías **CADENA CHICAIZA WILLIAM** y **CAIZA PASQUEL CARLOS**, de la **FELICITACION PUBLICA** constante en la Orden del Cuerpo No. 044, de la Unidad de Vigilancia Sur, para el día sábado 13 de febrero del 2010, concedida a los indicados miembros policiales, como un reconocimiento al procedimiento policial realizado el día 16 de diciembre del 2009, en la captura de varios antisociales dedicados al asalto y robo, en virtud de encontrarse inmersos en lo dispuesto en la Resolución No. 2001-461-CG-PN, de 9 de noviembre del 2001, adoptada por el Consejo de Generales de la Policía Nacional.
- 2.- Que la presente Resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO E. RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO F. SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL”.

#### **Art. 25. " RESOLUCION No. 2010-0494-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL**

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-0970-DGP-DIF, de 18 de febrero del 2010, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la documentación relacionada con el petitorio formulado por el señor Subteniente de Policía **POZO GORDON DIEGO FABRICIO**, tendiente a que se registre en su hoja de vida profesional el Diploma por haber aprobado un curso policial.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el Art. 4 del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional dice: “Son deberes y atribuciones del Consejo Superior (...) h) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los Oficiales Subalternos ...”.

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento del señor Presidente del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, el Oficio No. 2010-028-EFP-SAS, de 26 de enero del 2010, suscrito por el señor Director de la Escuela de Formación de Policías “Cbos. Sócrates Arboleda Sanabria”, quien acompaña la solicitud presentada por el señor Subteniente de Policía **POZO GORDON DIEGO FABRICIO**, encaminada a obtener el registro en su hoja de vida profesional del **DIPLOMA DE ESPECIALIDAD** otorgado por la Escuela de Carabineros de Chile “Del General Carlos Ibáñez del Campo”, por haber aprobado con Distinción Máxima el CURSO DE MONTAÑA Y FRONTERA, Promoción 2009, de fecha Santiago de Chile 09 de diciembre del 2009.

Que el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, procedió al estudio y análisis de los documentos presentados por el señor Subteniente de Policía **POZO GORDON DIEGO FABRICIO**, pudiéndose comprobar que acompaña los respectivos documentos de respaldo debidamente notariados.

Que el Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en el Art. 52.- **MERITOS:** Son los aspectos positivos que registra un oficial en su libro de vida; su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) **3. CURSOS EVENTUALES POLICIALES:** Con una duración mínima de sesenta días, autorizados y calificados por el consejo respectivo ...”.

Que el Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjetas de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional, **en el numeral 4.7.- Cursos de Carácter Policial.- señala:** “El registro de este campo, irá desde la página 029 hasta la 038 y en ella se anotarán todos los eventos de capacitación de tipo policial-profesional, efectuados por el señor Oficial dentro y fuera del país con una duración superior a sesenta días o ciento sesenta horas de carga horaria. El registro se realizará previa la presentación **del respectivo informe sobre la realización del curso**, de la nota obtenida (si la hubiere) y del diploma certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo, (los cursos que no reúnan cualquiera de los requisitos anteriormente estipulados, serán inscritos en el ítem Asuntos Varios) ...”.

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-265-AJ-CS-PN, de 01 de marzo del 2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

### RESUELVE

- 1.- **Autorizar al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, disponga el registro en el libro y hoja de vida profesional del señor Subteniente de Policía POZO GORDON DIEGO FABRICIO, del DIPLOMA DE ESPECIALIDAD otorgado por la Escuela de Carabineros de Chile "Del General Carlos Ibáñez del Campo", por haber aprobado con Distinción Máxima el CURSO DE MONTAÑA Y FRONTERA, Promoción 2009, de fecha Santiago de Chile 09 de diciembre del 2009, conforme lo indica el Art. 52, numeral 3, del Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en concordancia con el numeral 4.7, Cursos de Carácter Policial, del Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional.**
- 2.- Que la presente Resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO E. RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO F. SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICÍA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICÍA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICÍA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL".

#### Art. 26. " RESOLUCION No. 2010-0495-CS-PN.- EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL

**ANTECEDENTES.-** El señor Director General de Personal de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2010-0349-DGP-DIF, de 15 de enero del 2010, envía para estudio y resolución del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la documentación relacionada con la solicitud formulada por el señor Subteniente de Policía **IZURIETA RAMIREZ CARLOS ALBERTO**, tendiente a que se registre en su hoja de vida profesional el Certificado por haber aprobado un curso policial.

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el Art. 4 del Reglamento del Consejo Superior de la Policía Nacional dice: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior (...) h) Resolver sobre las solicitudes relacionadas con la situación profesional de los Oficiales Subalternos ...".

Que el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, remite para conocimiento del señor Presidente del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, la petición presentada por el señor Subteniente de Policía **IZURIETA RAMIREZ CARLOS ALBERTO**, encaminada a obtener el registro en su hoja de vida profesional del **CERTIFICADO** extendido por la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones y el Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional", por haber aprobado el II CURSO DE AUXILIARES EN INSPECCION OCULAR TECNICA, efectuado del 04 de noviembre del 2008 al 27 de febrero del 2009.

Que el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, procedió al estudio y análisis de los documentos presentados por el señor Subteniente de Policía **IZURIETA RAMIREZ CARLOS ALBERTO**, pudiéndose verificar que adjunta los respectivos documentos de respaldo debidamente notariados.

Que el Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en el Art. 52.- **MERITOS:** Son los aspectos positivos que registra un oficial en su libro de vida; su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) **3. CURSOS EVENTUALES POLICIALES:** Con una duración mínima de sesenta días, autorizados y calificados por el consejo respectivo ...".

Que el Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional del Personal de Oficiales y Tarjetas de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional, **en el numeral 4.7.- Cursos de Carácter Policial.- señala:** "El registro de este campo, irá desde la página 029 hasta la 038 y en ella se anotarán todos los eventos de capacitación de tipo policial-profesional, efectuados por el señor Oficial dentro y fuera del país con una duración superior a sesenta días o ciento sesenta horas de carga horaria. El registro se realizará previa la presentación **del respectivo informe sobre la realización del curso**, de la nota obtenida (si la hubiere) y del diploma certificado o similar que acredite la culminación satisfactoria del mismo, (los cursos que no reúnan cualquiera de los requisitos anteriormente estipulados, serán inscritos en el ítem Asuntos Varios) ...".

Que el señor Asesor Jurídico del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, con Oficio No. 2010-286-AJ-CS-PN, de 02 de marzo del



2010, emite su informe jurídico; y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que se le confiere a este H. Organismo:

### RESUELVE

- 1.- **Autorizar al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, disponga el registro en el libro y hoja de vida profesional del señor Subteniente de Policía IZURIETA RAMIREZ CARLOS ALBERTO, del CERTIFICADO extendido por la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones y el Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional", por haber aprobado el II CURSO DE AUXILIARES EN INSPECCION OCULAR TECNICA, efectuado del 04 de noviembre del 2008 al 27 de febrero del 2009, conforme lo expresa el Art. 52, numeral 3, del Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional, en concordancia con el numeral 4.7, Cursos de Carácter Policial, del Manual de Procedimientos Administrativos Normales para el Registro en el Libro de Vida Profesional de Oficiales y Tarjeta de Vida Profesional de los Miembros de la Policía Nacional.**
- 2.- Que la presente Resolución sea publicada en la Orden General de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, el Art. 62 del Reglamento del H. Consejo Superior.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.

f) ING. CIV. FLORENCIO E. RUIZ PRADO.- GENERAL DE DISTRITO.- PRESIDENTE DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL.- f) LUIS SILVIO ALVAREZ FERNANDEZ.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) HECTOR BOLIVAR HINOJOSA HIDROBO.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) ERNESTO F. SOLANO DE LA SALA BROWN.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) JORGE ALFREDO ARIAS SORIA.- CORONEL DE POLICIA DE E.M.- VOCAL.- f) DR. FABIAN SANTIAGO SALAS DUARTE.- TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J).- ASESOR JURIDICO.- f) DR. KLEBER MIGUEL TORRES ESPINOSA.- CAPITÁN DE POLICIA (J).- SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE LA POLICIA NACIONAL".

### COMUNICACIONES RECIBIDAS

**Art. 27. " En cumplimiento al Memorando No. 3725-CG-2010, de 17 de mayo de 2010, suscrito por el señor Comandante General de la Policía Nacional, mediante el cual dispone se publique la DIRECTIVA No. 2010-001-CG PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE "ORGANO REGULAR" RESPECTO A LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL PERSONAL POLICIAL.**

#### Referencias:

- a) **Documentos.-**  
 Constitución de la República del Ecuador  
 Ley Orgánica de la Policía Nacional  
 Ley Personal de la Policía Nacional  
 Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional

#### 1.- ANTECEDENTES.-

La presente directiva establece las normas y los procedimientos que se debe seguir para que un miembro de la Policía Nacional sancionado con una falta disciplinaria y que dentro de su derecho al reclamo que le asiste, desee reclamar respecto de la imposición de una sanción disciplinaria de Primera o Segunda clase establecidas en el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional.

Es prioritario contar con una normativa que regule el procedimiento a seguir y ante quien recurrir en caso de un reclamo, respecto de la imposición de una sanción disciplinaria, ya que este procedimiento se encuentra expresamente establecido en el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional, pero en la práctica no hay unidad de criterio para su aplicación.

El objetivo de esta directiva es:

Orientar de manera clara y efectiva al miembro policial para que conozca ante quien tiene que presentar el reclamo correspondiente respecto de una sanción por el cometimiento de una falta disciplinaria de primera y segunda clase, siguiendo el órgano regular respectivo conforme a lo establecido en el TITULO IX , Arts. 84 y siguientes del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional.

**2.- PROCEDIMIENTO.-**

Parte del principio del reclamo "al inmediato superior"

- a) Si la sanción disciplinaria es impuesta por el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, el competente para conocer el reclamo es el señor Presidente de la República del Ecuador.
- b) Si la sanción disciplinaria es impuesta por el señor Comandante General de la Policía Nacional, el competente para conocer el reclamo es el señor Ministro de Gobierno, Policía y Cultos.
- c) Si la sanción disciplinaria es impuesta por el señor Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional o por el señor Inspector General de la Policía Nacional, el competente para conocer el reclamo que corresponda es el señor Comandante General de la Policía Nacional.
- d) Si la sanción disciplinaria es impuesta por los señores Directores Generales, Nacionales o el señor Subsecretario de Policía, contempladas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el competente para conocer el reclamo es el señor Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional. De igual manera se procederá con las sanciones disciplinarias que imponga el Sr Director General del ISSPOL y Director Ejecutivo del Servicio Cesantía.
- e) Si la sanción disciplinaria es impuesta por los señores Comandantes de Distrito de la Policía Nacional, el competente para conocer el reclamo es el señor Director General de Operaciones de la Policía Nacional.
- f) Si la sanción disciplinaria es impuesta por el señor Comandante Provincial de Policía o impuesta por el Jefe de una Unidad Especial, el competente para conocer el reclamo es el señor Comandante de Distrito de la jurisdicción a la que pertenezca.
- g) Si la sanción disciplinaria es impuesta por señores Oficiales Superiores o Subalternos pertenecientes a un Comando Provincial de Policía, Unidad Policial, Unidades Descentralizadas el competente es el inmediato superior de aquel que le sanciona.

**3.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- El Oficial Jefe de Recursos Humanos de cada unidad policial, certificará al miembro policial sancionado por el cometimiento de una falta disciplinaria, quién es el Oficial superior directo de aquel que lo sancionó.
- 2.- Será de aplicación obligatoria lo que contempla el artículo 18 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional, esto es la obligación que tiene el señor Oficial de sancionar al personal que depende de él y comete una falta disciplinaria.
- 3.- El señor Inspector General deberá determinar con claridad si impone directamente una sanción o si dispone a otro miembro policial que imponga la sanción; para el efecto jurídico del reclamo.
- 4.- En el texto del memorando en que se impone la sanción, se entenderá que si dice: "Por disposición del suscrito", es la persona que firma quien impone la sanción. Si el texto dice: por disposición del señor....., se deberá entender que quien ha dispuesto es el sancionador; todo esto para el efecto jurídico del reclamo.

**DIRECTIVA PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE "ORGANO REGULAR" RESPECTO SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS A PERSONAL POLICIAL.**

ACUSE RECIBO:.- EL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL.- f) DR. FREDDY MARTÍNEZ PICO.- GENERAL DE DISTRITO

**DISTRIBUCION:****PARA APROBACIÓN:**

EJEMPLAR No. 1 SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PNE.

**PARA CONOCIMIENTO:**

EJEMPLAR No. 2 SR. JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA PNE.

EJEMPLAR No. 3 SR. INSPECTOR GENERAL DE LA PNE

EJEMPLAR No. 4 SR. SUBSECRETARIO DE POLICIA

**PARA EJECUCIÓN:**

EJEMPLAR No. 5 SR. INSPECTOR GENERAL DE LA PNE

EJEMPLAR No. 6 SRS. DIRECTORES GENERALES Y NACIONALES

EJEMPLAR No. 8 SRS. COMANDANTES DE DISTRITO

EJEMPLAR No. 9 SRS. COMANDANTES PROVINCIALES

EJEMPLAR No. 10 SRS. JEFES UNIDADES ESPECIALES Y DESENTRALIZADAS.

EJEMPLAR No. 11 SRS. JEFES SERVICIO NIVEL PAIS.

EJEMPLAR No. 12 ARCHIVO DE LA DNAJ.

AUTENTICADO:- EL DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA.- f) DR. PEDRO MARCELO CARRILLO RUIZ.-  
CORONEL DE POLICIA DE E.M. (J)".

---

---



FREDDY MARTINEZ

DR. FREDDY MARTINEZ PICO  
GENERAL DE DISTRITO  
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL



Es Copia

DR. OSWALDO RAFAEL YEPEZ CADENA  
GENERAL DE DISTRITO  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: PFMM  
Revisado por: ORYC